

**FICHA METODOLÓGICA**

<b>NOMBRE DEL INDICADOR</b>	Tasa de congestión.
<b>DEFINICIÓN</b>	Es la relación entre el número de causas ingresadas (desde el 01 de enero hasta el 31 de diciembre), más las causas en trámite acumuladas de años anteriores; y el número de causas resueltas durante el año.

**FÓRMULA DE CÁLCULO**

$$TC = \frac{CTA_{pa} + CI_{pd}}{CR_{pd}}$$

**Dónde:**

**TC** = Tasa de congestión.

**CTA<sub>pa</sub>** = Causas en trámite acumuladas, de periodos anteriores.

**CI<sub>pd</sub>** = Causas ingresadas en el período determinado.

**CR<sub>pd</sub>** = Causas resueltas en el período determinado.

**DEFINICIÓN DE LAS VARIABLES RELACIONADAS**

**Causas ingresadas:** Son requerimientos que han ingresado al sistema judicial procesal presentados por una persona natural o jurídica que estima se han vulnerado sus derechos o que se ha quebrantado alguna ley existente.

**Causas en trámite:** Las causas pendientes, también llamadas causas activas o circulantes, están formadas por todas aquellas causas que al final de un cierto período se encuentran a la espera de una providencia que ponga fin a una etapa procesal.\*

**Causas Resueltas.-** Son aquellas causas ingresadas que después del debido proceso han tenido una resolución por parte de los jueces competentes.

\* El COGEP señala en su "art. 88.- Clases de providencias. Las o los juzgadores se pronuncian y deciden a través de sentencias y autos.

- La sentencia es la decisión de la o del juzgador acerca del asunto o asuntos sustanciales del proceso.
- El auto interlocutorio es la providencia que resuelve cuestiones procesales que, no siendo materia de la sentencia, pueden afectar los derechos de las partes o la validez del procedimiento.
- El auto de sustanciación es la providencia de trámite para la prosecución de la causa."

**METODOLOGÍA DE CÁLCULO**

El cálculo y resultados del indicador se establecen en función de la información proporcionada por el Consejo de la Judicatura a través del Sistema Automático de Trámite Judicial Ecuatoriano (SATJE); para lo cual, se extrae la información del sistema respecto a las causas ingresadas, en trámite y resueltas.

La tasa de congestión es el cociente entre: las causas en trámite de años anteriores, más el número de causas ingresadas en el año evaluado; y el número de causas resueltas durante el mismo año.

Tal es el caso que, si en el sistema judicial existieran 60 causas pendientes de resolución al inicio del

periodo, e ingresaran 40 causas en el año evaluado; y el juez resolviera en ese mismo tiempo 20 causas; la tasa de congestión sería  $(60+40)/20=5$ . Cuanto mayor sea esta tasa, más congestión existirá, por lo tanto, este indicador permite medir el nivel de saturación o congestión del sistema judicial.

#### LIMITACIONES TÉCNICAS

El Consejo de la Judicatura mantiene un proceso continuo de depuración de causas, por lo tanto los registros administrativos de años anteriores presentarán variaciones debido a la funcionalidad del proceso judicial.

El proceso de depuración consiste en la actualización de datos dentro de los registros administrativos del Consejo de la Judicatura. Esto se genera debido a un elevado registro diario de información en el sistema judicial; por lo que este proceso es continuo y forma parte de la validación de la data ingresada en los registros.


<b>UNIDAD DE MEDIDA O EXPRESIÓN DEL INDICADOR</b>	Tasa.	
<b>INTERPRETACIÓN DEL INDICADOR</b>	En el año 20XX, la relación de congestión es de XY.  Nota: El resultado xx de la tasa de congestión, quiere decir que por cada causa ingresada hay xx causas pendientes por resolver.	
<b>FUENTE DE DATOS</b>	Sistema Automático de Trámite Judicial Ecuatoriano (SATJE). Registros administrativos.	
<b>PERIODICIDAD DEL INDICADOR</b>	Anual.	
<b>DISPONIBILIDAD DE LOS DATOS</b>	Desde el 2012.	
<b>CONSEJO SECTORIAL Y/O INSTITUCIÓN RESPONSABLE DE LA TRANSFERENCIA DE LA INFORMACIÓN</b>	Consejo de la Judicatura.	
<b>FECHAS DE TRANSFERENCIA DE LA INFORMACIÓN</b>	Transferencia anual: hasta el 30 de enero del año entrante.	
<b>NIVEL DE DESAGREGACIÓN</b>	<b>GEOGRÁFICO</b>	Nacional.
	<b>GENERAL</b>	No aplica.
	<b>OTROS ÁMBITOS</b>	Ámbito y materia.
<b>INFORMACIÓN GEO – REFERENCIADA</b>	No aplica.	
<b>RELACIÓN CON INSTRUMENTOS DE PLANIFICACIÓN NACIONAL E INTERNACIONAL</b>	<u>Plan Nacional de Desarrollo 2017 - 2021</u>  <b>Objetivo 1:</b> Garantizar una vida digna con iguales oportunidades para todas las personas.  <b>Meta 1.25:</b> Reducir la tasa de congestión de 1,64 a 1,5 al 2021.  <u>Plan Estratégico de la Función Judicial 2013 – 2019</u>  Objetivo Estratégico Institucional 1: Asegurar la	

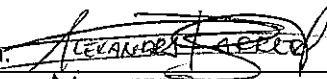
	transparencia y la calidad en la prestación de servicios de justicia.	
<b>REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS DE LA CONSTRUCCIÓN DEL INDICADOR</b>	Cumbre Judicial Iberoamericana de Estadística Judicial, 2008. Santos Pastor y Liliana Maspons. Cifrar y descifrar. Indicadores Judiciales para las Américas. Santiago de Chile: CEJA, 2005, p. 27.	
<b>FECHA DE ELABORACIÓN DE LA FICHA METODOLÓGICA</b>	Mayo, 2013.	
<b>FECHA DE LA ÚLTIMA ACTUALIZACIÓN DE LA FICHA METODOLÓGICA</b>	Octubre, 2018.	
<b>CLASIFICADOR TEMÁTICO ESTADÍSTICO</b>	Justicia y crimen.	1.8
<b>HOMOLOGACIÓN DEL INDICADOR</b>	Homologado.	
<b>FECHA DE HOMOLOGACIÓN DEL INDICADOR</b>	25 de agosto de 2017.	
<b>RESEÑA DEL INDICADOR</b>	Mediante Oficio CJ-DG-2017-141, de febrero 10 de 2017, el Consejo de la Judicatura solicita a la SENPLADES, la actualización de la línea base (2012) y datos de 2013 de acuerdo a la mejora de registros administrativos y el reprocesamiento interno de la estadística institucional. Mediante Oficio SENPLADES-2017-0147-OF, de 3 de marzo de 2017, la SENPLADES, señala que la información será considerada en la elaboración del Plan Nacional de Desarrollo 2017-2021.	
<b>ELABORADO POR</b>	Consejo de la Judicatura Dirección Nacional de Gestión Procesal Analista: Daniel Granda Aprobado por: José Orellana; Subdirector Nacional de Gestión Procesal, en representación de la Directora Nacional de Gestión Procesal (e)	

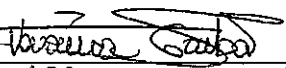
#### SINTAXIS DEL INDICADOR

No aplica

Instituciones que suscribieron la ficha metodológica del indicador y su serie de datos: Tasa de congestión.

Firma:   
Nombre: Verónica Cruz G.  
Instituto Nacional de Estadística y Censos-  
INEC.

Firma:   
Nombre: MIREYA BARBER  
Secretaría Nacional de Planificación y  
Desarrollo – Senplades.

Firma:   
Nombre: VERÓNICA CASTRO  
Consejo de la Judicatura.

**CONSEJO DE LA JUDICATURA**  
**DIRECCIÓN NACIONAL DE ESTUDIOS JURIMÉTRICOS Y ESTADÍSTICAS**  
**TASAS JUDICIALES**

Año	Ingresadas	Resueltas	Trámite
2012	462.252	354.883	1.150.054
2013	573.660	510.119	1.285.530
2014	669.532	758.089	1.236.876
2015	683.982	851.194	844.561
2016	625.536	801.230	511.721
2017	630.406	718.997	433.509

**AMBITO**

NO PENAL

PENAL

Año	Tasa de Resolución	Tasa de Pendencia	Tasa de Congestión
2012	0,77	3,24	4,24
2013	0,89	2,52	3,52
2014	1,13	1,63	2,63
2015	1,24	0,99	1,99
2016	1,28	0,64	1,64
2017	1,14	0,60	1,60

Fuente: Causas - Sistema Automático de Trámites Judiciales del Ecuador (SATJE). Corte diciembre 2017.

# TICA JUDICIAL

